

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Extra Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1151

8 de julio de 2019

Presentada por la señora *López León*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación en torno al alegado esquema entre familiares y amigos, denunciado públicamente, para la otorgación de contratos que suman casi un millón de dólares (\$1,000,000.00) que supuestamente involucra al Director de la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), así como al Director de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es responsabilidad y deber constitucional de la Asamblea Legislativa fiscalizar el funcionamiento de las agencias e instrumentalidades públicas con el propósito de garantizar la prestación de los servicios públicos bajo un marco de transparencia y el mejor uso de los recursos del Estado para atender las necesidades de la ciudadanía. Por supuesto, esto incluye el más riguroso análisis de las actuaciones de los funcionarios y el cumplimiento del marco legal aplicable a toda actividad gubernamental, cónsono al principio constitucional que sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley. (Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículo VI, Sección 9) Por tanto, se prohíbe

por Ley el lucro personal, el favoritismo, el nepotismo y toda acción que aparente un conflicto de interés para el funcionario que la otorgue o autorice en el Gobierno.

Recientemente, se publicó en los medios de comunicación del país, un alegado esquema entre familiares y amigos, para la otorgación de contratos que suman casi un millón de dólares (\$1,000,000.00) que supuestamente involucra al Director de la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), así como al Director de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI). Según reseña el Periódico “Primera Hora” mediante noticia titulada: *“Panas guisan con el mantenimiento de escuelas”*, edición del 2 de julio de 2019, citamos de su parte pertinente:

“Un triángulo entre familia y amigos, que involucra a los directores de las autoridades de Edificios Públicos (AEP) y para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), mueve cerca de \$1 millón en contratos del Gobierno, lo que podría ir en violación a la Ley de Ética Gubernamental.

Y es que, 20 días después de que Josean Nazario Torres empezó a trabajar como ejecutivo en la AEP, la empresa de su cuñada, Elite General Contractors, comenzó a tener jugosos contratos que alcanzaron los \$913,980. Aunque estos acuerdos, unos seis, no se han suscrito directamente a través de su agencia, el 87% del monto total (\$798,510.69) ha sido con AFI, que dirige Eduardo Rivera Cruz, quien fue padrino de boda de Nazario Torres. Elite, dirigida por Karen Ileana Carrasquillo Rodríguez, fue incorporada el 19 de enero de 2017 para ofrecer servicios de mantenimiento y construcción de obras.

Sin embargo, la empresa no obtuvo su primer contrato gubernamental hasta el 13 de junio de ese año, fecha que coincide con el nombramiento de su cuñado como subdirector de infraestructura de la AEP, el 24 de mayo.

Es más, 26 días antes de su nombramiento, Nazario Torres representó con su firma y número telefónico personal a Elite en una subasta de AEP para pintar escuelas en la región de Carolina, según la hoja de asistencia del evento en poder de Primera Hora.

De los seis contratos, tres fueron otorgados a través de AFI y se han hecho, en su mayoría, para ofrecer servicios de mantenimiento a planteles bajo el programa Renueva Tu Escuela, que entró en vigor por una orden ejecutiva del gobernador Ricardo Rosselló.

De hecho, para dar paso a este programa se suscribió un acuerdo de entendimiento que incluye a AEP y al Departamento de Educación (DE)....

Curiosamente, a esta última prestación de servicios comenzaron a hacerle enmiendas tres días después que Rosselló ascendiera a Nazario Torres como director ejecutivo de AEP. Para marzo pasado, y luego de 13 enmiendas, el contrato ascendió a \$671,405.19. El acuerdo de entendimiento entre las tres agencias fue enmendado el pasado 21 de mayo para sacar a AEP, según su director...

Cuando Primera Hora llegó hasta el lugar para obtener una reacción de la presidenta de Elite, se halló una casa abandonada, sin letreros y sin señal de que representara una empresa de mantenimiento..."

Noticia, que se origina y fue reportada en el programa televisivo; "Jay y sus rayos X", que transmite la televisora "Telemundo". Así, que no podemos ignorar esta información pública sobre este alegado esquema de favoritismo o posibles violaciones de Ley en dichas contrataciones que laceran la confianza del pueblo sobre el uso y manejo de fondos públicos. Más aún, en el contexto de diversas investigaciones en curso sobre otros actos de funcionarios de la presente administración. Entendiendo, que es menester el descargue de la responsabilidad delegada a este Senado para conducir la debida investigación sobre este asunto hasta las últimas consecuencias. Todo esto, para garantizar los criterios de excelencia, integridad, honestidad, responsabilidad y veracidad inherentes al servicio público.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico,
- 2 realizar una exhaustiva investigación en torno al alegado esquema entre familiares y

1 amigos, denunciado públicamente, para la otorgación de contratos que suman casi
2 un millón de dólares (\$1,000,000.00) que supuestamente involucra al Director de la
3 Autoridad de Edificios Públicos (AEP), así como al Director de la Autoridad para el
4 Financiamiento de la Infraestructura (AFI).

5 Sección 2. - La Comisión de Gobierno deberá rendir un informe que contenga
6 sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y las acciones legislativas y
7 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
8 dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

9 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.